1.TITULO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 01 de 13 de abril de 2024, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", en su línea II. Empleo y Desarrollo Económico. Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Indicador de Resultado: número de beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, tiene como objetivo Orientar las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo y/o asistencia técnica agropecuaria integral.

Además, dentro del plan desarrollo se estableció como indicador de producto: Veinte (20) Asociaciones apoyadas.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340007 "Fortalecimiento de la asociatividad agropecuaria del municipio de Tuluá", por valor de Noventa y nueve millones de pesos m/cte ($99.000.000), articulado al POAI 2024 y el acuerdo 10 de 2023 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

En el marco del presente convenio se tienen en cuenta aspectos conceptuales y técnicos que convierten el Consejo Municipal de Desarrollo Rural en la principal instancia de concertación entre la Administración Municipal y las comunidades de la zona rural:

a) Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR

Para el fortalecimiento del campo y con el fin de estimular que el sector campesino tome parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos del ente territorial al que pertenece, la ley colombiana contempló la creación de una instancia de participación denominada Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. En ese sentido, la planeación, la participación y la concertación, serán las formas propias o referentes de relación entre las comunidades rurales, el gobierno local, los funcionarios públicos y los representantes de las entidades gubernamentales, gremios y organizaciones no gubernamentales (ONG) de los diferentes sectores, con presencia en el ámbito municipal, específicamente en el sector rural.

Por lo tanto, las asambleas ordinarias del CMDR se convierten en espacios privilegiados donde estos actores sociales e institucionales se encuentran para debatir temas de interés para el sector rural, generando al final acuerdos que permitan marcar el rumbo de las acciones que se implementan en beneficio de las comunidades, sus intereses, prioridades, necesidades y fortalezas. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que los integrantes del CMDR participarán en la coordinación, racionalización y ejecución de las acciones del

desarrollo rural; es decir, además de buscar acuerdos de acción entre las instituciones que laboran en el municipio, buscarán que concuerden las soluciones con las necesidades que poseen las comunidades rurales, o que las ejecuciones correspondan a los proyectos propuestos. Está previsto, entonces, una influencia real sobre los recursos, pero también se prevé una participación activa en la veeduría ciudadana sobre los dineros que se destinarán al desarrollo rural del municipio.

En ese orden de ideas, en el marco del presente convenio se prevé acompañar el desarrollo de las ocho (8) reuniones de la Comisión Técnica y las tres (3) Asambleas ordinarias, contando con la participación de todas las personas delegadas por los actores estipulados en el Acuerdo Municipal del CMDR No. 19 del 2022; en términos cuantitativos es fundamental señalar que el número de participantes en cada asamblea corresponde a un número aproximado de 80 personas en promedio. Aquí es clave resaltar que para garantizar la participación en las asambleas del CDMR se considera la puesta en marcha de acciones como: la entrega de invitación previa, el apoyo del costo de transporte, la alimentación (refrigerio y almuerzo) durante la jornada y el reconocimiento financiero de participación a quienes se tenga priorizados para este estímulo, la adecuación de los espacios físicos con la dotación mobiliaria y los medios audiovisuales, la recopilación de la información inequívoca para la redacción de las actas que surjan de cada asamblea.

Asimismo, es importante resaltar que las asambleas se llevarán a cabo posterior a la dinámica de planeación de agenda y a las fechas que establezca la Comisión Técnica del CMDR; para lo cual, desde el convenio se facilitarán y/o gestionarán los medios para el desarrollo de las reuniones que tenga a discreción realizar esta Comisión (salón, refrigerios, equipos de cómputo y proyección).

b) Fortalecimiento de capacidades de las personas integrantes del CMDR

El fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas es fundamental para el liderazgo comunitario rural, ya que empodera a las personas y comunidades para enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades de manera efectiva. En el ámbito rural, los líderes y las lideresas comunitarios/as juegan un papel crucial en la promoción del desarrollo sostenible, la justicia social y la cohesión comunitaria. Por ello, desarrollar habilidades y conocimientos es esencial para garantizar una representación eficiente y una gestión adecuada de los recursos y proyectos locales.

A nivel individual, el fortalecimiento de capacidades implica dotar a los líderes y las lideresas rurales de herramientas como el liderazgo efectivo, la comunicación asertiva y el conocimiento sobre la gestión de proyectos. Estas habilidades permiten a los individuos tomar decisiones informadas, mediar en conflictos y movilizar a la comunidad hacia objetivos comunes. La formación en temas relacionados con la dinámica rural permite a los líderes y lideresas defender los intereses de su comunidad y abogar por políticas públicas que promuevan el bienestar rural.

Por otro lado, el fortalecimiento de capacidades colectivas fomenta la colaboración y el trabajo en equipo, fundamentales para la cohesión y el desarrollo comunitario. Las comunidades rurales, al trabajar de manera conjunta, pueden implementar prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la infraestructura local y crear redes de apoyo mutuo. La capacitación en agroecología, por ejemplo, no sólo mejora la producción agrícola, sino que también promueve la conservación del medio ambiente y la resiliencia ante el cambio climático.

Además, el empoderamiento colectivo facilita la participación en procesos de toma de decisiones a nivel local y regional. Las comunidades bien organizadas y capacitadas tienen mayor influencia en la formulación e implementación de políticas que afectan su vida cotidiana; con ello, inciden en procesos que aportan a la mejora la calidad de vida de las familias rurales y también en el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza local.

En esa perspectiva se ofrece en el marco del presente convenio llevar a cabo el siguiente proceso de fortalecimiento de capacidades como aporte al liderazgo individual y colectivo:

Capacitación en Liderazgo y Gestión Comunitaria

Propósito: Desarrollar habilidades de liderazgo y gestión para que las personas participantes puedan representar eficazmente a sus comunidades y gestionar proyectos comunitarios.

Contenidos:

- Técnicas de liderazgo efectivo
- Comunicación asertiva
- Resolución de conflictos

- Planificación y gestión de proyectos comunitarios
- Participación ciudadana y políticas públicas
- Gestión comunitaria del agua
- Economía social y solidaria
- Rol de la mujer rural

c) Galardón Mujer Rural Tulueña

El papel de la mujer en las dinámicas rurales es fundamental y multifacético. Las mujeres rurales no sólo son pilares en sus hogares, sino también agentes clave en la agricultura, la economía y la conservación del medio ambiente. A pesar de su valiosa contribución, a menudo enfrentan barreras significativas en términos de acceso a recursos, oportunidades y reconocimiento; por esta razón, es crucial generar espacios de reconocimiento que valoren y visibilicen su trabajo, fomentando la igualdad de género y el desarrollo sostenible en las comunidades rurales.

En el ámbito agrícola, las mujeres desempeñan un rol esencial.; por ejemplo, participan en todas las etapas de la producción, desde la siembra hasta la cosecha, y son responsables de una gran parte de la producción de alimentos a nivel familiar y comunitario. Además, suelen estar involucradas en la gestión de pequeños negocios y actividades generadoras de ingresos, contribuyendo significativamente a la economía rural. Sin embargo, a menudo enfrentan desafíos como el acceso limitado a la tierra, crédito, capacitación y tecnología, lo que restringe su capacidad de maximizar su potencial productivo.

En el ámbito social y comunitario, las mujeres rurales son claves en la preservación de tradiciones, la educación y la salud familiar. Su papel en la transmisión de conocimientos culturales y prácticos es vital para la cohesión y el bienestar de la comunidad; además, muchas mujeres lideran iniciativas comunitarias y organizaciones locales que promueven el desarrollo social y económico.

Dada la importancia de su contribución, se promoverá la puesta en marcha de una acción de reconocimiento a través del galardón a la Mujer Rural Tulueña. Con ello se espera visibilizar su trabajo y logros, pero también generar un ecosistema de inspiración para otras mujeres y comunidades. Reconocer públicamente a las mujeres rurales puede fomentar la autoestima y el empoderamiento, incentivando a más mujeres a asumir roles de liderazgo y participar activamente en el desarrollo de sus territorios.

Además, este galardón puede influir o apoyar las políticas públicas y mejorar la percepción social, promoviendo la igualdad de género y la justicia social. Al destacar las historias de vida y las buenas prácticas, se puede generar un cambio cultural que valore equitativamente el trabajo de las mujeres y propicie un entorno más inclusivo y equitativo.

Por lo anterior, el presente convenio se estructura con base en la experiencia en materia de CMDR tiene y ostenta el Instituto Mayor Campesino – IMCA, quienes son un centro social de la Compañía de Jesús, fundado en 1962 con el propósito de formar a las comunidades campesinas para que participen en los espacios donde se toman las decisiones. La educación primaria, la educación cooperativa, los cursos de liderazgo para adultos y el trabajo en las comunidades fueron las acciones desarrolladas durante los primeros años, dando origen a la denominada Universidad Campesina. A finales de los años 70, el IMCA orientó su trabajo a la promoción social con un enfoque de Desarrollo Rural Integrado; este trabajo se realizó directamente en las comunidades, a través de un equipo de promotores sociales que se encargó de desarrollar las actividades de formación, organización comunitaria y acompañamiento a las comunidades campesinas.

Durante la década de los años 80, la búsqueda de alternativas de desarrollo rural llevó al IMCA a promover procesos de formación destacados y pioneros en el país como la producción agropecuaria con enfoque agroecológico; la creación de la Maestría en Desarrollo Sostenible en Sistemas Agrarios, en convenio con el Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (CIPAV) y la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá; el impulso a la producción orgánica de café; la conservación de la biodiversidad como base para la producción alimentaria campesina; entre otros. En los años 90, la experiencia de apoyo al sector rural inspiró la implementación de Comités Interinstitucionales que se constituyeron en un referente nacional para la posterior conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR, una propuesta que se llevó a cabo en el Valle del Cauca, que luego se proyectó a otras regiones del país y que actualmente se continúa asesorando y acompañando. Durante este mismo periodo y como resultado de estas experiencias, se

llevó a cabo la formulación de planes de desarrollo de ámbito veredal, la cual se consideró una experiencia pionera en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991.
A finales de los años 90 y principios de la primera década del siglo XXI, la agudeza del conflicto armado en el Valle del Cauca afectó directamente las comunidades acompañadas por el IMCA; la respuesta fue la construcción de alternativas de vida y de paz en medio del conflicto como una forma de superarlo y de acompañar a las víctimas en sus procesos de resistencia pacífica y a las comunidades desplazadas en su retorno y/o reubicación. Se incorporaron cambios cualitativos y cuantitativos como apuesta institucional para generar resultados que contribuyeran en el Desarrollo Sostenible de la Región, hacer presencia en más municipios y acompañar a más organizaciones sociales. Para lograrlo se priorizaron 3 ejes de intervención: a.) Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional; b.) Formación para la Sostenibilidad Regional (*donde se implementó la denominada "Escuela Campesina", una de ámbito regional y otra de ámbito nacional, esta última en alianza con el Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP- y la Fundación San Isidro*), y c.) Construcción de Tejido Social y Democracia.
Una vez consolidados los procesos locales y con la experiencia de haber dinamizado procesos de ámbito regional, a partir del año 2008 el IMCA colocó en marcha el Programa de Gestión Participativa de Sostenibilidad Local y Regional, con el propósito de participar e incidir en espacios territoriales y de toma de decisiones mucho más amplios. Este programa se ha venido desarrollando a través de 3 estrategias: a.) Fortalecimiento de capacidades: implementada a través de talleres temáticos y en la modalidad de diplomados con el aval académico de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, b.) Planeación territorial: promoviendo y asesorando la elaboración de planes de vida comunitarios de barrios y veredas, así como el apoyo y asesoría a la formulación participativa de planes de desarrollo municipal, c.) Gestión de proyectos: que implica el apoyo a emprendimientos económico-productivos y otras iniciativas comunitarias para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sectores sociales vulnerables (p.e. comunidades campesinas, comunidades indígenas, mujeres y jóvenes), y d.) Investigación y sistematización: proceso desarrollado con apoyo de universidades aliadas para aportar referentes teóricos y prácticos a otros actores, sectores y regiones.

En el marco de este Programa de Sostenibilidad Local y Regional y considerando la economía solidaria como plataforma, el IMCA orientó esfuerzos hacia la conformación y consolidación de empresas sociales y solidarias que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades que acompaña. Una de ellas es GARITTEA, una tienda especializada de café ubicada en la sede de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, cuyos socios son el IMCA y dos organizaciones campesinas (Asociación de Caficultores Orgánicos de Colombia - ACOC y Asociación de Pequeños Caficultores de La Marina -ASOPECAM). Asimismo, para aprovechar la infraestructura donde funcionó la denominada Universidad Campesina, se constituyó en el año 2014 el IMCA HOTEL; esta iniciativa, viene posicionándose como un aliado clave para las organizaciones campesinas, quienes tienen la oportunidad de comercializar sus productos a un precio justo. En ese sentido, dentro de sus propósitos de impacto social, el IMCA HOTEL apoya la producción de alimentos agroecológicos, la generación de ingresos de los campesinos, fomenta acciones orientadas con el cuidado del ambiente y aporta recursos financieros para al desarrollo del objeto social que el IMCA implementa en comunidades rurales del Valle del Cauca.
El presente convenio, permite de manera categórica el cumplimiento de los fines previstos en la norma, ya que se logra el empoderamiento de las comunidades campesinas al interior del territorio, logrando a través de procesos formativos la identificación de las necesidades más relevantes de sus comunidades, es pues que a través del instituto mayor campesino ya que por su experiencia y conocimiento en materia de acompañamiento técnico y social se logre el desarrollo de los fines esenciales del CMDR del municipio de Tuluá valle.

Con fundamento en la ley 101 de 1.993, articulo 61. Por el cual se crea el CONSEJO *MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL*. "Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación" con fundamento en lo anterior, El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformado, por el alcalde, quien lo presidirá, o en su defecto a quien delegue, representantes designados por el Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio,

representantes de las asociaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría.	
3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	Empleo y Desarrollo Económico
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Promover y apoyar la asociatividad del sector primario de la economía en el municipio
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Número de beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuario
3.4 SECTOR	17 Agricultura y Desarrollo Rural
3.5 PROGRAMA	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales
3.6 PRODUCTO	1702016 Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	170201600 Asociaciones apoyadas
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	Veinte (20) asociaciones apoyadas
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340007
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de la Asociatividad Agropecuaria del Municipio de Tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2024.1046
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	5/08/2024
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$56.656.919
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Apoyar técnica y logísticamente el Consejo Municipal de Desarrollo rural CMDR
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2024.1312
Fecha	8/08/2024
Valor	$56.656.919
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO	
El acuerdo municipal que establecen la creación y el fortalecimiento de Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR, está basado en el Acuerdo Municipal No.10 de 1996, que busca promover el desarrollo sostenible de las zonas rurales, mejorar la calidad de vida de los habitantes del campo, y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones locales. Para dar cumplimiento al acuerdo se deben realizar las siguientes actividades:	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
Se requiere realizar 8 Reuniones de Comité Técnico CMDR	Alimentación para aproximadamente 20 de personas	160
	Transporte para 4 personas de zona plana	32
	Transporte para 4 personas de zona media	32
	Transporte para 4 personas de zona alta	32
	Apoyo 12 personas rurales	96

	Apoyo logístico Reuniones de Comité Técnico	8
Se requiere realizar 3 Asambleas de CMDR	Alimentación para aproximadamente 80 de personas	240
	Transporte para 12 personas de zona plana	36
	Transporte para 25 personas de zona media	75
	Transporte para 12 personas de zona alta	36
	Apoyo 49 personas rurales	147
	Apoyo logístico de Asamblea CMDR	3
Asesoría, Acompañamiento, Capacitación y apoyo	Equipo de cómputo y proyección	1
	Profesionales esp. (área administrativa y financiera)	6
	Profesionales esp. (área técnica)	6
	Galardón Mujer Rural Tuluena	4

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Dentro de las obligaciones previstas para la ejecución del convenio de asociación se identifican las siguientes por parte del conveniente, se compromete y obliga con EL MUNICIPIO a ejecutar el objeto del convenio en las siguientes condiciones: a) Adelantar gestiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. b). Informar oportunamente al MUNICIPIO las novedades y las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio cuando se requiera. c) participar en las reuniones que se requieran para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio. d) Realizar los aportes a los que se comprometió el conveniente. e) Invertir todos los aportes que reciba del Municipio de Tuluá, para desarrollar el objeto del convenio y pagar oportunamente todos los compromisos adquiridos. f) En la suscrición del acta de liquidación el conveniente deberá hacer reintegro de los excedentes que no se hayan apropiado y ejecutado g) Presentar soportes de ejecución administrativo, técnico, financiero y contable donde se demuestren la ejecución de los recursos en los fines exclusivamente estipulados en el objeto del convenio.**Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Conveniente en relación con el objeto del presente convenio. 2. Exigir al Conveniente la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el aporte por parte del Municipio establecido en el presente convenio. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del convenio y concertar una reunión con el Conveniente para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del convenio. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al convenio.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80141600	Gestión de Eventos

2	90101600	Servicio de Banquete y Catering
3	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
4	71123000	Servicios Integrados
5	93141900	Servicios de Desarrollo Rural

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección es convenio de asociación directamente con ESAL, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Convenio y de reconocida idoneidad para el apoyo y fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, el proceso de contratación Ley 489 de 1998, cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, así: " ...1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL". En general Decreto 092 de 2017, procedimiento para declarar el incumplimiento del contratista, deberá aplicarse el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá requiere de un Convenio de Asociación para el apoyo de acciones estratégicas del consejo municipal de desarrollo rural del municipio de tuluá período II 2024, con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el apoyo y fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR.

Por lo anterior se tiene en cuenta la propuesta de la Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA con Nit 891.300.587-1, radicado E-18637, la cual se revisó la viabilidad técnica del convenio, en aras de fortalecer las comunidades con enfoque de desarrollo rural integral, las cuales están contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Para Ser Felices", en su línea II. Empleo y Desarrollo Económico. Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales, se estableció como indicador de producto: Veinte (20) Asociaciones apoyadas. Y como actividad: "Apoyar técnica y logísticamente el Consejo Municipal de Desarrollo rural CMDR" del indicador de producto No.170201600. Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340007 "Fortalecimiento de la asociatividad agropecuaria del municipio de Tuluá", el presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1312 de 8 de agosto de 2024, es por valor de Cincuenta seis millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos diecinueve pesos ($56.656.919) mcte.

Para determinar el valor del presente proceso, el Municipio de Tuluá procedió a verificar los valores de las actividades que se requieren para la ejecución del presente convenio de asociación, por lo anterior, se determinaron los siguientes valores:

Rubro / Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SEDAMA	Aporte IMCA
Reuniones Comité Técnico					
Alimentación 20 personas x 8 Comités Técnicos	160	$ 32.000	$ 5.120.000	$ 5.120.000	
Transporte 4 personas ZPlans x 8 Comités Técnicos	32	$ 32.500	$ 1.040.000	$ 1.040.000	
Transporte 4 personas ZMedia x 8 Comités Técnicos	32	$ 39.000	$ 1.246.000	$ 1.248.000	
Transporte 4 personas ZAlta x 8 Comités Técnicos	32	$ 45.500	$ 1.456.000	$ 1.456.000	
Apoyo 12 personas rurales x 8 Comités Técnicos	96	$ 43.333	$ 4.159.966	$ 4.159.966	
Apoyo logístico 8 Comités Técnicos	6	$ 1.600.000	$ 14.400.000	$ 14.400.000	
Total Costes Comités Técnicos			***$ 27.423.968***	***$ 27.423.968***	***$ 0***
Asambleas CMDR Tuluá					
Alimentación 80 personas x 3 Asambleas	240	$ 32.000	$ 7.660.000	$ 7.660.000	
Transporte 12 personas ZPlana x 3 Asambleas	36	$ 32.500	$ 1.170.000	$ 1.170.000	
Transporte 25 personas ZMedia x 3 Asambleas	75	$ 39.000	$ 2.925.000	$ 2.925.000	
Transporte 12 personas ZAlta x 3 Asambleas	36	$ 45.500	$ 1.638.000	$ 1.638.000	
Apoyo 49 personas rurales x 3 Asambleas	147	$ 43.333	$ 6.369.951	$ 6.369.951	
Apoyo logístico 3 Asambleas	3	$ 3.150.000	$ 9.450.000	$ 9.450.000	
Total Costes Asambleas CMDR			***$ 29.232.951***	***$ 29.232.951***	***$ 0***
Asesoría, Acompañamiento,Capacitación y Apoyo					
Equipo de computo y proyección	11	$ 250.000	$ 2.750.000		$ 2.750.000
Profesionales esp. (área adtva - financiera)	6	$ 800.000	$ 4.800.000		$ 4.800.000
Profesionales esp. (área técnica)	6	$ 1.200.000	$ 7.200.000		$ 7.200.000
Galardón Mujer Rural Tulueña	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
Total Costes AACA			**$ 24.750.000**	**$ 0**	**$ 24.750.000**
Total Presupuesto			*$ 81.406.919*	*$ 56.656.919*	*$ 24.750.000*
Distribución porcentual			100%	70%	30%

Así las cosas el valor establecido para la presente Convenio de Asociación es la suma de Ochenta y un millones cuatrocientos seis mil novecientos diecinueve pesos ($ 81.406.919) m/cte, los cuales serán aportados por los asociados en el presente Convenio así:

Aporte Municipio de Tuluá: cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos diecinueve pesos ($ 56.656.919) m/cte, de los cuales se cancelarán en dos (2) aportes de la siguiente manera: la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000) mcte, al suscribir el acta de inicio y el segundo aporte por valor de veintiséis millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos diecinueve pesos ($ 26.656.919) m/cte,una vez se haya realizado las 8 Reuniones de Comité Técnico CMDR y realizado las 3 Asambleas de CMDR, necesarios para desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio.
Aporte IMCA: veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 24.750.000) m/cte.

La duración del presente Convenio de Asociación es desde la firma del acta de inicio hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024 o hasta cuando se agoten las reuniones y recursos presupuestados, previa legalización del Convenio.
El Conveniente pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana.
De acuerdo a las normas contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones, impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo con las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	4% - 8%

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

9.1 Capacidad Jurídica:
Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar que tenga experiencia en brindar el apoyo y fortalecimiento a las comunidades campesinas e implementación de Comités Interinstitucionales, promoviendo el desarrollo rural.
Los requisitos legales que debe cumplir la entidad Conviniente y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad.

- Oferta Debidamente Firmada, con su respectivo certificado del aporte económico.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
  La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto del presente convenio, y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
- Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios
- Registro único tributario (rut)
- Certificación de pago de los aportes parafiscales de sus empleados de los últimos seis (6) meses.
- Hoja de vida Formato Único – Formato Función Pública (Persona Natural o Persona Jurídica)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal y personal
- Libreta militar (cuando aplique) y certificado definición situación militar.
- Copia de certificados experiencia relacionado con el objeto contractual.
- Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
- Certificado de antecedentes de la profesión (Cuando aplique)
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada – persona natural (Formato Función Pública).
- Registro Único Tributario (Actualizado – Código QR)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (Salud – Pensión)
- Formato de evaluación y reevaluación del proveedor (si ha tenido contratos con el municipio)
- Certificación bancaria.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Persona Jurídica y Representante Legal).)

- Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría, Persona Jurídica y Representante Legal).)
- Certificado de Antecedentes judiciales (Policía)
- Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas
- Certificado de base de datos de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018

9.2 Experiencia: Experiencia relacionada con el objeto del Convenio mínimo de doce (12) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del servicio para el apoyo técnico y logistico en la coordinación del CMDR.	Efecto negativo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Posible	Mayor	Alto
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de acompañamiento en la coordinación del CMDR	Efecto negativo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Posible	Mayor	Alto
3	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el SECOP o el registro presupuestal del contrato.	Retrase en el proceso de contratación y en la prestación del servicio para el apoyo profesional y logístico en la coordinación del CMDR.	Rare	Mayor	Alto

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1		Supervisión	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Rare	Mayor	Media	baja
2		Supervisión	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	baja
3		Alcaldía de Tuluá	Definir el procedimiento preciso y los tiempos	Rare	Mayor	Media	

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha terminación del contrato	Seguimiento al	Mensual

			contrato		cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	
2	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio convenio	Fecha terminación del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
3	No	Secretario SEDAMA	Fecha de inicio convenio	Un mes después del inicio del convenio	Verificación del proceso de contratación	15 días hábiles

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes de actividades.
Regulación convenios de asociación Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 092 de 2017

13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de convenio de asociación, no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La modalidad de convenio de asociación, no se encuentra contemplados en los Acuerdos o Convenios Marco de Precios de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo conforme a lo estipulado en el artículo 2.21.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente - SEDAMA		
NOMBRE DE RESPONSABLE	Maryelena Rodríguez Correa	FIRMA:	

CARGO	Secretaria de Despacho	
FECHA DE ESTUDIO	Septiembre 6 de 2024	
Transcriptor	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo.
Revisó	Maryelena Rodríguez Correa	Vo. Bo.
Gestión proyectos	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo.